

Sexta Sesión Extraordinaria
13 de marzo de 2020

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación de la C. Valentina Cervantes Perusquía como encargada de despacho de la Dirección de Implementación de Políticas de Género, adscrita a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

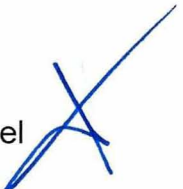
- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la

propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 (Mecanismos) y actualizó el Catálogo, respectivamente.
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfD), identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 (Procedimiento).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se

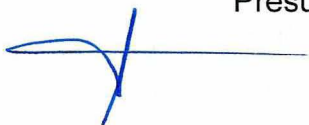
abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó actualizar el Procedimiento.
- XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones,



Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

- XVI. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG021-19, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, a propuesta del Consejero Presidente.
- XVII. En esa misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en virtud de la necesidad de contar con una instancia encargada de supervisar y administrar la política en materia de igualdad de Género y Derechos Humanos.
- XVIII. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XIX. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso para el ejercicio fiscal 2020 del Instituto Electoral.
- XX. El 15 de enero de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.



Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tiene por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral.
7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.
8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
 - Por acuerdo de la Junta;
 - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.
10. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, de los Mecanismos,

mediante oficio IECM/UTGyDH/058/2020, de fecha 5 de marzo de 2020, la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH) solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) realizar los trámites para la designación como encargada de despacho de la C. Valentina Cervantes Perusquía, en el cargo de Directora de Implementación de Políticas de Género, adscrita a dicha Unidad Técnica.

11. Que mediante oficio IECM/UTCDF/222/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, la UTCDF remitió al Secretario de la Junta el dictamen por el que se determina que la persona funcionaria señalada en el considerando anterior, cumple con el perfil y la experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza referida.
12. Que de conformidad con el Dictamen remitido por la UTCDF, se someten a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado, que dicha encargaduría tenga vigencia durante el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2020.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88 párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA030-20

PRIMERO. Se determina que la C. Valentina Cervantes Perusquía, cumple con el perfil y la experiencia para ser designada mediante el mecanismo de encargaduría de despacho en la plaza de Directora de Implementación de Políticas de Género, adscrita a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCDFyD/3/2016 y en virtud de las consideraciones contenidas en el



dictamen que forma parte integral del presente Acuerdo, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2020.

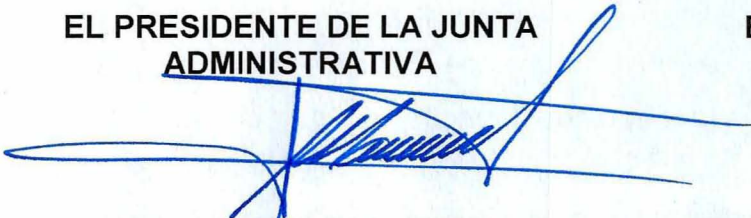
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

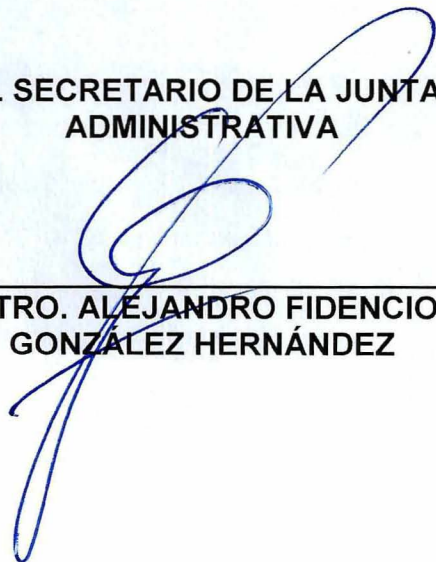
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del trece de marzo de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Valentina Cervantes Perusquía cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza de Directora de Implementación de Políticas de Género, adscrita a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD), identificado con el código IECM/PR/UTCyD/3/2016 (Procedimiento).

X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.

XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó actualizar el Procedimiento.

XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

XVI. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG021-19, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, a propuesta del Consejero Presidente.

XVII. En esa misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en virtud de la necesidad de contar con una instancia encargada de supervisar y administrar la política en materia de igualdad de Género y Derechos Humanos.

XVIII. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XIX. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso para el ejercicio

fiscal 2020 del Instituto Electoral.

XX. El 15 de enero de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

4. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.

5. Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

6. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de

acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

7. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, mediante oficio IECM/UTGyDH/058/2020 de fecha 5 de marzo de 2020, remitió a la UTCFD la propuesta de encargaduría de despacho de la **C. Valentina Cervantes Perusquía** como Directora de Implementación de Políticas de Género adscrita a esa Unidad Técnica.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Directora de Implementación de Políticas de Género adscrita a la UTGyDH requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Psicología, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Derechos humanos, acciones afirmativas, administración pública, implementación de programas de lucha contra la violencia y discriminación, diseño de políticas de género e igualdad.
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de transparencia, Normativa en materia de participación ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos, Control de convencionalidad, Sistema interamericano de derechos humanos, Diseño de políticas de género e igualdad.

9. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Valentina Cervantes Perusquía** acreditó el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulada
Formación Profesional	Política y Gestión Social
Años de Experiencia	17 años

Área de Experiencia

Del 1 de octubre de 2017 a la fecha como Asesora B en la oficina de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz, realizando funciones tales como:

- Dar seguimiento a los trabajos de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos.
- Fungir como enlace entre la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos y la Consejera Electoral presidenta de la Comisión, en los que se realizaron las siguientes actividades:
 - 1 Difusión en el área, de material concerniente al tema de Acoso laboral.
 - 2 Difusión con personal de la Oficina de la CE, sobre los talleres impartidos por la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.
 - 3 Dar a conocer al personal de la Oficina de la CE el Protocolo para la atención de casos de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual en el IECM.
- Coordinación del evento denominado la Presentación de la investigación sobre "El presupuesto real destinado a las campañas políticas de mujeres en el Proceso Electoral 2017-2018 en la Ciudad de México", y Conversatorio con Concejalas.
- Coordinación y organización del Foro "Partidos políticos y Democracia en la Ciudad de México", en el cual entre los temas a tratar fue el de Género.
- Participación en el Grupo de Trabajo para la elaboración de la Convocatoria que se emitió para seleccionar a las y los servidores públicos que fungirán como ombudsperson o persona(s) consejera(s); así como las reglas operativas del Ombudsperson.
- Participación como representante de la CE Carolina del Ángel, en las reuniones de trabajo del Observatorio de Participación Política de la Mujeres en la Ciudad de México.
- Integrante suplente del Grupo de Vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación en el IECM.
- Coordinación del Proyecto denominado "Rola-Debate", con el cual se buscó llegar a la población joven de la Ciudad de México para tratar el tema de la violencia hacia la mujer.
- Dar seguimiento a los trabajos de las Comisiones en las que es integrante la Consejera Electoral.
- Realizar el análisis, observaciones y propuestas correspondientes sobre los documentos o asuntos encomendados por su superior jerárquico.
- Desarrollar los informes correspondientes a los asuntos y/o temas que solicite la Consejera Electoral.
- Reportar al Coordinador de Asesores sobre el



grado de avance de los planes, proyectos y actividades encomendadas.

- Revisión y análisis de la información y documentación relacionada con las juntas y reuniones de trabajo de la Consejera Electoral.
- Apoyo en la organización de Foros y Eventos relacionados con la materia electoral.

De junio de 2007 a abril de 2010 se desempeñó como Analista adscrita a la Oficina de la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, realizando funciones tales como:

- Participar en el análisis, diseño y ejecución de los proyectos de la Consejera Electoral.
- Desarrollo de actividades para contribuir al cumplimiento de las políticas y programas generales del Instituto.
- Evaluar y clasificar la información recibida en la oficina de la Consejera Electoral.
- Elaborar y corregir documentos, informes y/o formatos.
- Participar en el análisis, diseño, aplicación y recomendaciones para contribuir a la ejecución de nuevos métodos de control administrativo para el desarrollo de tareas y actividades.
- Presentar propuestas técnicas de procedimientos, sistemas de información y/o alternativas de solución que permitieran un mejor desarrollo de las actividades del área.
- Asegurar el resguardo de la información generada en el área.
- Operar sistemas, programas y/o módulos informáticos relacionados con las actividades del área.
- Apoyo en el desarrollo de las Comisiones que presidía e integraba la Consejera Electoral.

De febrero a mayo de 2007 se desempeñó como Asistente Operativo adscrita en la Oficina de la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez realizando funciones tales como:

- Apoyar en el seguimiento diario de los reportes generados por el sistema de control de gestión.
- Apoyo al grupo de asesores de la CE.
- Acopio y sistematización de documento, notas y comentarios, elaborados por los asesores.
- Apoyar en la elaboración de la agenda institucional de la CE.

De mayo a julio de 2006 se desempeñó como Técnico Especializado "B" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación, realizando funciones tales como:

- Elaboración de los informes semanales de

	actividades correspondientes a la Dirección de Capacitación Electoral. • Seguimiento del avance del Calendario de Actividades del Programa Electoral. • Seguimiento del avance del Cronograma de Actividades del Programa Ordinario. • Apoyo al Departamento de Diseño de Programas de Capacitación Electoral. • Seguimiento del funcionamiento del Sistema de Informático del Programa de Capacitación Electoral (SIPCE). • Elaboración de los reportes globales relativos al avance de la designación de funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, entrega de nombramientos y capacitación, a través de la información generada por el SIPCE. De febrero a abril de 2006 se desempeñó como Asistente Operativo adscrita a la Coordinación de gestión de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. De febrero a septiembre de 2003 se desempeñó como Técnico Electoral Especializado de Organización adscrita a la Dirección Distrital XX del Instituto Electoral del otrora Distrito Federal. Ha acreditado los siguientes talleres: • "Sensibilización acerca del hostigamiento sexual y el acoso laboral. Cero Tolerancia". • "Igualdad sustantiva, no discriminación y diversidad". • Actualmente participando en el "Curso Virtual de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género", impartido por el Instituto Nacional Electoral.
Conocimientos Adicionales	Normativa en materia Electoral, Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana.

10. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 8 y 9 se desprende que la **C. Valentina Cervantes Perusquía** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia para el cumplimiento de su nuevo encargo.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

12. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

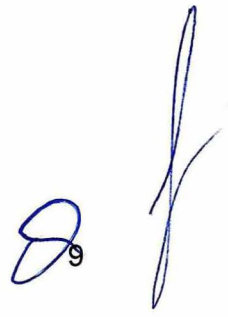
13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

14. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable



15. Que en virtud de que la **C. Valentina Cervantes Perusquía** cumple con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho se cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2020.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Relaciones Laborales, se emite el siguiente:



Dictamen

PRIMERO. Se determina que la **C. Valentina Cervantes Perusquía** cumple con el perfil y la experiencia para ser designada como encargada de despacho de la plaza de Directora de Implementación de Políticas de Género adscrita a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de marzo de 2020.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

Mtra. Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**

Ángel García Torre